



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 603-2021-CU
Lambayeque, 21 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 1968-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 10 de diciembre del 2021, presentado por el Vicerrector Académico, sobre la aprobación de Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 4223-2021-SG-UNPRG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.2° del Estatuto de la Universidad establece que el Consejo Universitario dentro de sus atribuciones dicta el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el artículo 65.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 143, literal I.1 del Estatuto de la Universidad establece que, dentro de la organización universitaria, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico.

Que el artículo 172° del Estatuto de la Universidad, establece que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad Universitaria. Las Facultades conforman un Comité de Responsabilidad Social, el mismo que coordina sus actividades con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, mediante Resolución N° 347-2021-CU, de fecha 27 de agosto del 2021, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 643-2021-V-UNPRG/OGC, de fecha 10 de diciembre del 2021, el Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, hace llegar al Vicerrector Académico, la versión final del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que cuenta con el visto bueno de MINEDU; asimismo, solicita sea remitido a Rectorado a fin de que sea aprobado en Consejo Universitario.

Que, mediante Oficio N° 1968-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 10 de diciembre del 2021, el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, remite a rectorado conforme a la recomendación por MINEDU, la versión final del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ello a fin de que sea aprobado en Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 048-2021-CU, de fecha 21 de diciembre del 2021, acordó aprobar el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 603-2021-CU
Lambayeque, 21 de diciembre del 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que en treinta y seis (36) folios forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 347-2021-CU, de fecha 27 de agosto del 2021, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



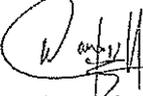
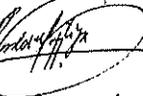
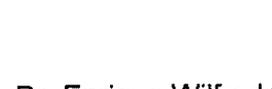
Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL
 PEDRO RUIZ GALLO



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 UNIVERSITARIA

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de Trabajo: -Lic. Dennie Shirley Rojas Manrique (responsable de Componente) - Soc. Sandro Lucio Alvarado Barrenechea (Adjunto) - C.P.C. Silvia Adelaida Delgado Ramírez - Econ. Milagros del Pilar Horna Oliva. - Ing Roberto Carlos Arteaga Lora. - Econ. Marisela del Carmen Pérez Fernández. - Lic. Segundo José Alza Tesén (Jefe DRSU)	Oficina de Calidad Universitaria.	Vicerrectorado académico	Consejo Universitario Resolución 603-2021-CU
 Teol. Luis Fenco Flores Responsable de Meta RSU	Firma y sello:   Dr. Walter Antonio Campos Ugaz Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Firma y sello:   Dr. César Augusto Cardoso Montoya Vicerrector Académico	Firma y sello:  Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez Rector



INDICE

INTRODUCCIÓN	03
CAPÍTULO I	04
DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II	07
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
CAPÍTULO III	09
DE LOS COMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LAS FACULTADES	
CAPÍTULO IV	10
AMBITOS DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
CAPÍTULO V	12
DE LA NATURALEZA DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
CAPÍTULO VI	15
DE LOS FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
CAPÍTULO VII	17
DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
CAPÍTULO VIII	19
MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE RSU	
CAPÍTULO IX	19
DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE	
CAPITULO X	20
LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	
CAPÍTULO XI	22
DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	24
ANEXOS	



INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, RSU) conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional y nacional; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el medio ambiente, y sobre las organizaciones públicas y privadas que se constituyan en partes interesadas.

Este artículo obliga a pensar el compromiso social de la universidad no más como un capítulo aparte de su quehacer diario (mediante actividades de extensión y proyección), sino como el funcionamiento permanente de toda la universidad en todos sus actos, funciones, rutinas. Por eso la ley afirma que la RSU es el "fundamento de la vida universitaria" que "compromete a toda la comunidad universitaria".

En esta perspectiva las instituciones de educación superior a través de sus diferentes instrumentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estatuto o reglamentos internos contemplan aspectos relacionados a la RSU, los cuales contribuyen a viabilizar sus acciones.

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante DRSU) de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, (en adelante UNPRG), implementa documentos de gestión o normativos que posibilitan la mejor comprensión de la RSU, y que coadyuvan al desarrollo eficaz y eficiente de su actuar, el presente Reglamento se concibe en esta perspectiva.



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad regular la propuesta, diseño, ejecución y evaluación de las acciones y proyectos de RSU, en la UNPRG, con la participación de la comunidad universitaria y los actores sociales, con el fin de contribuir con el desarrollo integral y sostenible del departamento de Lambayeque.

Artículo 2°. - OBJETIVOS

2.1. Regular la gestión de alcance institucional, que define, oriente y promueva el desarrollo de la RSU. Este reglamento está articulado con la normativa nacional vigente y con el modelo educativo de la universidad.

2.2. Incentivar la participación de los estudiantes, docentes, personal no docente en proyectos de RSU, acercándolos al servicio de la sociedad, para actuar como agentes de cambio, asumiendo el liderazgo y contribuyendo a su formación integral y continua.

2.3. Ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de las actividades y proyectos de RSU de la UNPRG.

2.4. Fomentar el vínculo y fortalecer la relación entre la universidad y su grupo de interés con miras a responder a las necesidades y demandas de la sociedad, buscando el desarrollo social, la producción y el crecimiento económico e impacto ambiental positivo.



Artículo 3° - ALCANCE

Este reglamento tiene el alcance tanto a nivel interno (Docentes, estudiantes, administrativos), como a nivel externo (comunidad local y/o regional).

Artículo 4° - BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias
- c. Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público.
- d. Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP
- e. Proyecto Educativo Nacional al 2036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009 – 2020 – MINEDU.
- f. Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU.
- g. Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020 – SUNEDU – CD de fecha 25 de mayo del 2020, se aprueba el reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- h. Resolución N° 488-2020-R de fecha 27 de Junio 2020 que aprueba Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 Ampliado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- i. Resolución N° 004 – 2020 – AU de fecha 18 de noviembre 2020, que aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



- j. Resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 de enero 2021 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (ROF 2020)
- k. Resolución N° 256 – 2021 – R – E de fecha 13-de mayo 2021 que aprueba el Plan Operativo Multianual (PIM)
- l. Resolución N° 211-2021- CU de fecha 19 de mayo 2021 que aprueba Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- m. Resolución N° 433 – 2021 – CU, de fecha 08 de octubre 2021 que aprueba Plan de Desarrollo.

Artículo 5°. - DE LA NATURALEZA

La RSU es fundamento de la vida universitaria y contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria; en este sentido busca generar un impacto de mejora social en la comunidad local y regional, tomando como base la formación, la investigación, la extensión, promoción social y cultural como pilares fundamentales en su accionar.

Artículo 6°. – DE LOS BENEFICIARIOS

La UNPRG, por medio de sus alumnos, docentes y administrativos, desarrollan acciones de responsabilidad social, regulados en el presente reglamento, teniendo como prioridad, las poblaciones vulnerables, quienes serán los beneficiarios.

Entendiendo por **población vulnerable** al grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física, mental y socioeconómica; expuestos en mayor medida a sufrir



maltratos contra sus derechos fundamentales y/o en situación de pobreza; ubicados en asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados menores, etc.

Artículo 7°.- DEL IMPACTO

Con la implementación del presente Reglamento la RSU busca:

- a. Consolidar en la UNPRG la RSU como un elemento fundamental en la formación humano- ético - profesional, con un enfoque integrador de la comunidad universitaria.
- b. Fortalecer el vínculo Universidad - Sociedad, y que esta relación sinérgica coadyuve en mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables materia de intervención.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 8°. - La DRSU, es un órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad, en el ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones.

Artículo 9°. - Funciones de la DRSU:

- a. Organizar, promover, evaluar y supervisar los procesos, procedimientos y actividades relacionados a la gestión de la responsabilidad social universitaria, proyección social, promoción cultural y a la sostenibilidad de incorporar y fortalecer la perspectiva y ética ambiental en todas sus funciones y actividades universitarias.



- b. Formular las políticas de extensión cultural, proyección social y plan de acción ambiental a ser aprobados por el Consejo Universitario.
- c. Desarrollar políticas de articulación, alianzas y vinculación con los diversos actores sociales y la comunidad, en atención de las necesidades sociales estratégicas a nivel local, regional y nacional.
- d. Planificar, implementar y monitorear proyectos de responsabilidad social que impacten positivamente en la sociedad, en el marco de las disposiciones legales y normativas vigente.
- e. Elaborar los planes y programas ambientales anuales, priorizando su ejecución, proponiendo las orientaciones prácticas para la mejora continua de las políticas de ecoeficiencia.
- f. Participar activamente en los grupos de trabajo regionales, nacionales e internacionales relacionados con la temática: Red Ambiental Interuniversitaria (RAI)-Perú, del Ministerio del Ambiente; Comisión Ambiental Regional (CAR), Cambio climático y Manejo de Zona Marino Costera y otros que se consideren por conveniente.
- g. Proponer lineamientos y acciones al Comité Ambiental Universitario, en los que se incluya la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático, en las diversas funciones sustantivas de la universidad.
- h. Incorporar el link Radar Ambiental en la web de la UNPRG, en el que se difundirá toda la temática ambiental relacionada con el campus universitario, acorde con los lineamientos de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) del Ministerio del Ambiente.



- i. Promover la creación del Voluntariado Ambiental Universitario, constituido por los docentes, estudiantes y administrativos de la universidad.
- j. Gestionar convenios para el apoyo de las actividades de extensión cultural y proyección social con organismos nacionales e internacionales, con el asesoramiento de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- k. Las demás funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

CAPÍTULO III

DE LOS COMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS FACULTADES

Artículo 10°. - Los Comités de RSU

10.1 Son instancias de coordinación y apoyo a la DRSU. El Estatuto contempla la conformación de Comités en las facultades.

10.2 Cada Facultad cuenta con un comité de RSU que se encarga de coordinar acciones con la DRSU contempladas en el Plan de Desarrollo de la RSU - UNPRG.

10.3 Los Comités de RSU de cada Facultad están a cargo de un docente ordinario a dedicación exclusiva o a tiempo completo, un personal no docente de la facultad y un estudiante, los mismos que son acreditados por el Decano. Esta acreditación debe ser comunicada a la DRSU.



CAPÍTULO IV

ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 11°.- Gestión del desarrollo de la persona

Funciones:

1. La DRSU, mediante los comités de RSU implementan programas de emprendimiento según su quehacer profesional dirigidos a la comunidad local y regional cuyos objetivos deben contribuir al desarrollo humano.
2. La DRSU, coordina con los gobiernos locales, regionales e instituciones públicas y privadas acciones que permitan la viabilidad en la implementación de los Programas de Emprendimiento dirigidos a la comunidad local y Regional.
3. La DRSU mediante los comités de RSU ejecuta acciones en el diseño, aplicación, monitoreo y evaluación de programas de capacitación en sensibilización en temas de inclusión social, igualdad de género entre otros, dirigidos a la comunidad local, regional y universitaria (estudiantes, docentes, personal no docente).
4. La DRSU, evaluará los resultados de los programas.

Artículo 12°.- Gestión ambiental

Funciones:

1. La DRSU, en coordinación con el Comité Ambiental Universitario (CAU) formulan y proponen a la Alta Dirección la implementación de los Planes: de Gestión Ambiental, Protección Ambiental y de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la UNPRG.



2. La DRSU coordina con gobiernos locales, regionales e instituciones públicas y privadas la implementación de programas que permitan garantizar la protección y la sostenibilidad ambiental.
3. La DRSU mediante los comités de RSU, de las facultades de la UNPRG, gestionan proyectos prioritarios en la región Lambayeque para mitigar los efectos del cambio climático y cuidado del medio ambiente.
4. La DRSU, evaluará el cumplimiento y los resultados de los planes y programas.

Artículo 13º.- Gestión del impacto social

Funciones:

1. La DRSU mediante los comités de RSU de la UNPRG, implementan programas de proyección y servicio social con proyectos, según su naturaleza profesional, (Salud, educación, economía, ciencia y tecnología, entre otros).
2. La DRSU coordina con los gobiernos locales, gobiernos regionales, colegios profesionales y otras instituciones tanto públicas como privadas, la ejecución de programas de proyección y servicio social mediante proyectos en salud, educación, empoderamiento económico y otros, dirigidos a la comunidad local y regional.
3. La DRSU coordina la firma de convenios con instituciones públicas y privadas, por intermedio de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNPRG.
4. La DRSU, evaluará el cumplimiento y los resultados de los programas.



Artículo 14°.- Promoción y Extensión Cultural

Funciones:

1. La DRSU y los comités de RSU de las facultades, implementan el programa de promoción y extensión cultural.
2. La DRSU, y el comité de RSU de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, coordinará con la Dirección Desconcentrada de Cultura (DCC), los programas de sensibilización en temas de interculturalidad y de exposiciones sobre manifestaciones culturales.
3. La DRSU, y el comité de RSU de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, ejecutan el programa de Promotores Culturales en coordinación con los directores de las Instituciones Educativas seleccionadas en la región Lambayeque.
4. La DRSU en coordinación con la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNPRG, promoverá convenios, con los gobiernos locales y regionales, empresas y organizaciones sociales para establecer alianzas estratégicas, en temas de gobernanza cultural y mesas de diálogo para identificar problemas existentes.
5. La DRSU, evaluará el cumplimiento y los resultados de los programas.

CAPITULO V

DE LA NATURALEZA DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 15°. - Los proyectos de RSU están orientados a promover la participación activa de los docentes, estudiantes y personal administrativo de la UNPRG, mediante el desarrollo de iniciativas viables, para mejorar situaciones desfavorables



o necesidades de la comunidad local y regional. Dichos proyectos se enmarcan en cuatro lineamientos de política:

- a) **Desarrollo Humano**, creando un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses.
- b) **Sostenibilidad Ambiental**, a través de la gestión responsable de los impactos cognitivos, laborales y ambientales que la UNPRG, genera para promover el desarrollo sostenible.
- c) **Desarrollo Social**, desde la formación académica y la investigación científica y formativa, de acuerdo a las necesidades de su realidad en todas sus variantes, sociales, económicas, culturales, ambientales, de salud y otras, para promover cambios y contribuir al desarrollo de nuestro territorio, consolidando una Universidad socialmente responsable.
- d) **Desarrollo en la Promoción y Extensión Cultural** Desde su quehacer en la formación académica, la investigación científica y formativa, busca desarrollar una estrategia integral, para fortalecer el ejercicio de los derechos culturales y la valoración y respeto por la diversidad cultural, para el desarrollo de los pueblos.

Artículo 16°. - Los proyectos de RSU enmarcados en el lineamiento de política de **Desarrollo Humano** están orientados a:

- 16.1 Promover la participación de los estudiantes en la transferencia de conocimientos a la comunidad en general.
- 16.2 Desarrollar en la población Lambayecana la afirmación de la democracia, el estado de derecho, la inclusión social, la igualdad de género y el respeto a la diversidad.



16.3 Difundir la realización personal de los integrantes de la comunidad, con impacto social.

Artículo 17°. - Los proyectos de RSU enmarcados en el lineamiento de política de **sostenibilidad ambiental** están orientados a:

17.1 Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas ambientales a través del voluntariado ambiental.

17.2 Promover la ecoeficiencia y cultura ambiental en la comunidad universitaria y sociedad, a fin de mitigar el impacto socio ambiental de la región.

17.3 Fomentar campañas de sensibilización sobre el cuidado y protección del medio ambiente en la comunidad universitaria y sociedad en general.

Artículo 18°. - Los proyectos de RSU enmarcados en el lineamiento de política de **Desarrollo Social** están orientados a:

18.1 Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas sociales, a través del voluntariado universitario.

18.2 Fomentar en el estudiantado la solidaridad y el compromiso con la sociedad, principalmente con las poblaciones vulnerables, para lograr su bienestar y desarrollo social.

18.3 Promover el desarrollo de proyectos productivos.

Artículo 19°.- Los proyectos de RSU enmarcados en los lineamientos de política de **Desarrollo en la Promoción y Extensión Cultural** están orientados a:

19.1 Promover la participación de los estudiantes en la revaloración de nuestro legado y patrimonio cultural.



19.2 Generar la sostenibilidad de la gobernanza cultural, mediante la cooperación interinstitucional (UNPRG, gobierno local, regional, empresas privadas y otros)

19.3 Fomentar en el estudiantado el cuidado y la preservación del patrimonio cultural local y regional, tanto material como inmaterial.

19.4 Fortalecer la identidad cultural del estudiante de la UNPRG, así como la comunidad local y regional.

19.5 Promover la participación del ciudadano en el empoderamiento sobre el ejercicio de sus derechos culturales (contemplados en la política nacional de cultura), y el respeto y la valoración por la diversidad cultural.

CAPITULO VI

DE LOS FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 20°.- La DRSU fomenta la participación de la comunidad universitaria en fondos concursables para la ejecución de proyectos que generen impacto social.

Artículo 21°.- Los proyectos concursables deberán cumplir los siguientes requisitos:

21.1 Ser innovadores.

21.2 Estar enmarcados en las políticas de Responsabilidad Social Universitaria.

21.3 Contribuir con la solución de problemas sociales, productivos y ambientales.

Artículo 22°.- Los proyectos concursables serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

22.1 Pertinencia y coherencia



22.2 Impacto y cobertura

22.3 Participación de los grupos

22.4 Sostenibilidad

22.5 Creatividad, originalidad e innovación

(Contemplados en el Formato 05)

Artículo 23°.- El monto del fondo para los proyectos concursables está comprendido entre un valor no mayor de dos UIT vigente en el período del concurso.

Artículo 24°.- Los fondos concursables serán destinados exclusivamente para la ejecución de actividades propias del proyecto y no contemplan:

24.1 Gastos administrativos

24.2 Gastos financieros

24.3 Arrendamiento de inmuebles

24.4 Compra de equipos e instrumentos

Artículo 25°.- La rendición de cuentas se hará a través de la elaboración de informes parciales y finales sobre el avance de los proyectos en los aspectos técnicos y económicos, los mismos que estarán a cargo de los responsables del proyecto, quienes informarán a la DRSU.

Artículo 26°.- Los responsables de los proyectos que incumplan con la presentación de sus informes sobre el avance del proyecto, serán amonestados por escrito.



De continuar con dicho incumplimiento, considerado como falta grave, serán impedidos de postular nuevamente a los fondos concursables, tomándose en cuenta para cada caso lo siguiente:

- 26.1 En el caso de los estudiantes, se les impedirá continuar con sus trámites de matrícula en el siguiente semestre hasta que devuelvan los fondos recibidos.
- 26.2 En el caso de los administrativos, se les retendrán un porcentaje de su remuneración mensual hasta cubrir la totalidad de los fondos recibidos.
- 26.3 En el caso de los docentes, se les retendrán un porcentaje de su remuneración mensual hasta cubrir la totalidad de los fondos recibidos.

CAPITULO VII

DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 27°.- Participan: los estudiantes, docentes, administrativos y egresados de la UNPRG de las diferentes Facultades de acuerdo a los objetivos del mismo.

Artículo 28°.- La actividad regulada de RSU, para los estudiantes de pregrado están enmarcadas en los cuatro ámbitos de acción establecidos en la política de RSU.

Artículo 29°.- Todos los miembros de la comunidad universitaria están obligados a realizar y/o apoyar actividades de RSU.

Artículo 30°.- Todos los docentes deben ejecutar proyectos o programas de RSU.

Artículo 31°.- Los egresados de la UNPRG pueden participar en proyectos y programas de responsabilidad social en calidad de ejecutores, colaboradores o expositores con derecho a una mención o certificado según sea el caso.



Artículo 32°.- Cada programa o proyecto de RSU tendrá un coordinador responsable quien se encarga de la presentación del proyecto e informe final a la comisión de evaluación, integrada por el vicerrector académico, vicerrector de investigación de la UNPRG y al especialista en el área del proyecto; en coordinación con la DRSU.

Artículo 33°.- Los participantes en proyectos y actividades de RSU tienen que cumplir lo siguiente:

33.1 Informar periódicamente a los Comités de RSU de las facultades sobre la ejecución de los proyectos desarrollados, los mismos que tienen que estar contemplados en el Plan de Desarrollo anual de RSU.

33.2 Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos.

33.3 No abandonar el proyecto bajo ningún concepto.

33.4 Presentar el informe final a la DRSU.

Artículo 34°.- Los participantes en proyectos y actividades de RSU tendrán los siguientes incentivos:

34.1 Ser reconocidos mediante la publicación de sus proyectos en los medios de comunicación de la UNPRG y de la Región.

34.2 Recibir una resolución Rectoral por mérito a su participación activa en beneficio de la sociedad.



CAPITULO VIII

MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE RSU

Artículo 35°.- Los proyectos y programas de RSU, estarán monitoreados por los comités de RSU, de las facultades. (Artículo 33, numeral 33.1)

35.1. En el monitoreo de los proyectos y programas de RSU, se estará verificando la eficiencia y eficacia de la ejecución de los mismos, mediante la identificación de sus logros y debilidades. (Anexo 01, Formato 06)

35.2. Los especialistas del monitoreo de los proyectos o programas de RSU, tendrán la responsabilidad de alcanzar las recomendaciones a los responsables de los mismos, sobre medidas correctivas para optimizar los resultados esperados.

35.3 El monitoreo de los proyectos o programas de RSU, se realizará de manera mensual.

Artículo 36°.- Los proyectos y programas de RSU, tendrán la evaluación por la DRSU, de forma anual o al finalizar los proyectos. A la culminación de los proyectos o programas de responsabilidad social universitaria se deberá realizar un informe final en el cual el docente responsable del proyecto deberá registrar los logros, lecciones aprendidas entre otros. (Anexo 01, Formatos 02 y 03).

CAPÍTULO IX

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Artículo 37°. - Las propuestas deben ser presentadas en condición de proyecto o programa, según las normas e instrumentos establecidos por la presente norma y son presentadas por iniciativa de equipos conformados por miembros de la



comunidad universitaria: estudiantes, docentes, egresados y personal no docente o del voluntariado universitario.

Artículo 38°. - Las propuestas serán presentadas por el coordinador del proyecto o programa y registradas por la DRSU, previa presentación y aceptación por el comité de RSU de la Facultad de donde procede el coordinador.

Artículo 39°. - Los estudiantes y docentes pueden participar en más de un programa o proyecto, siempre que estos aborden diferentes dimensiones de la RSU.

Artículo 40°. - Las propuestas que requieran financiamiento de la DRSU, deberán presentarse a una convocatoria, recepción, evaluación y asignación de financiamiento.

Artículo 41°.- La convocatoria se realiza al inicio de cada ciclo académico, considerando las bases y cronograma que se publica en la página de la UNPRG.

CAPITULO X

DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 42°.- Las propuestas serán evaluadas por la comisión de evaluación, que estará integrada por el Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación de la UNPRG, el Director de la RSU y un especialista en el área del proyecto.

Artículo 43°.- Se priorizarán aquellos programas o proyectos presentados por las iniciativas de grupos multidisciplinarios y conformados por estudiantes y docentes, así como del voluntariado universitario.

Artículo 44°.- La comisión de evaluación emite su dictamen bajo las siguientes categorías: Aprobado, Aprobado con Observaciones, No aprobado. Se señalará el



puntaje y orden de mérito alcanzado por los proyectos o programas aprobados. Su fallo es inapelable.

Artículo 45°.- La comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de las propuestas de proyectos o programas:

45.1 Pertinencia social: Que respondan a necesidades o problemas del ambiente social e institucional, en el marco de las orientaciones contenidas en el documento de Políticas de Responsabilidad Social de la UNPRG.

45.2 Eficacia: Dirigidas al logro de objetivos en las dimensiones de la RSU, concretos y mensurables.

45.3 Sostenibilidad: Que generen procesos que perduren más allá de la culminación del proyecto. De ser posible que logren institucionalizarse.

45.4 Respeto a la autonomía y ejercicio ciudadano: Que promueva la participación y la decisión autónoma de los ciudadanos, dejando de lado concepciones y prácticas que generen dependencia o asistencialismo.

45.5 Promoción de la innovación y producción tecnológica: Que promueva la creación y producción de tecnología apropiada en educación, salud, ambiente, que contribuya con la sostenibilidad de la intervención.

Artículo 46°.- Los proyectos o programas que requieran apoyo financiero para su implementación deberán ser aprobados por el Comité de Evaluación.



CAPÍTULO XI

VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Artículo 47°.- El voluntariado está regido por la Ley 28238, Ley General del Voluntariado. El voluntariado universitario de la UNPRG tiene estas disposiciones como normas para desarrollar sus actividades. Asimismo, está integrado por estudiantes, docentes y personal no docente.

Artículo 48°.- Derechos

- a) Obtener reconocimientos y estímulos cuando el proyecto de Responsabilidad social por parte de la universidad o instituciones externas a la Universidad se encuentren vinculadas mediante convenios u otros análogos.
- b) Participar en encuentros, seminarios, foros y cualquier otro tipo de eventos académicos que tengan relación con el tema de responsabilidad social, y contar con el apoyo económico de la UNPRG, para tal efecto.
- c) Diseñar Páginas web para la publicación de las actividades de RSU de la UNPRG.

Artículo 49°.- Deberes

- a) Conocer la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP
- b) Participar activamente, cumpliendo los horarios de las reuniones y las tareas asignadas sean presenciales o virtuales.
- c) No atentar contra los derechos de otros integrantes y cooperar con estos en lo que sea necesario para el desarrollo y avances de las actividades.



- d) Manejar con ética, las creaciones de los programas RSU de los integrantes del voluntariado.
- e) Desarrollar programas referidos a las áreas del voluntariado sea en forma presencial o a través de las redes sociales
- f) Administrar con responsabilidad los recursos asignados para el desarrollo de las actividades de RSU.

Artículo 50°.- Requisitos

- a. Ser estudiante regular de la UNPRG.
- b. Los docentes, egresados, personal administrativo y personas de la sociedad civil que deseen participar en el voluntariado deberán solicitarlo a la DRSU.
- c. Llenar una ficha de inscripción, acompañando los requisitos que se solicitan y una declaración jurada. (Anexo 03 - Formato 02)

Artículo 51°.- La DRSU promueve la formación del voluntariado de distinta índole según su naturaleza pueden ser: ambientales, de servicio social y otros

Artículo 52°.- El voluntariado universitario dentro de sus diversas tareas, ejecuta proyectos y acciones dirigidas a las poblaciones vulnerables o de extrema pobreza, en coordinación con la DRSU.

Artículo 53°.- La DRSU, es una instancia tutelar del voluntariado universitario, en este sentido apoya en la planificación, gestión, implementación, seguimiento y monitoreo de proyectos o acciones de servicio social que realizan los voluntarios.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. - La solución de los casos no previstos en el presente reglamento, corresponderá a la DRSU.

SEGUNDO: Forman parte integrante del presente Reglamento los formatos y tablas que se adjuntan como anexos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, quedando derogado todas las normas que se opongan al presente.



ANEXOS

FORMATO 01

PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

I. GENERALIDADES

- 1.1. Título :
- 1.2. Entidad Responsable :
- 1.3. Personas Responsables :
- 1.4. Ubicación en el Plan Operativo :
- 1.5. Indicador de Licenciamiento :
- 1.6. Lugar de Ejecución :
- 1.7. Beneficiarios :
- 1.8. Duración :
 - 1.8.1. Inicio :
 - 1.8.2. Término :

II. IDENTIFICACIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL

- 2.1. Diagnóstico : (Referido al proyecto a desarrollar)
- 2.2. Definición de la Idea:(Como considera que debe ser la situación después de ejecutado el Proyecto)

III. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Antecedentes :
- 3.2. Justificación :



3.3. Objetivos :

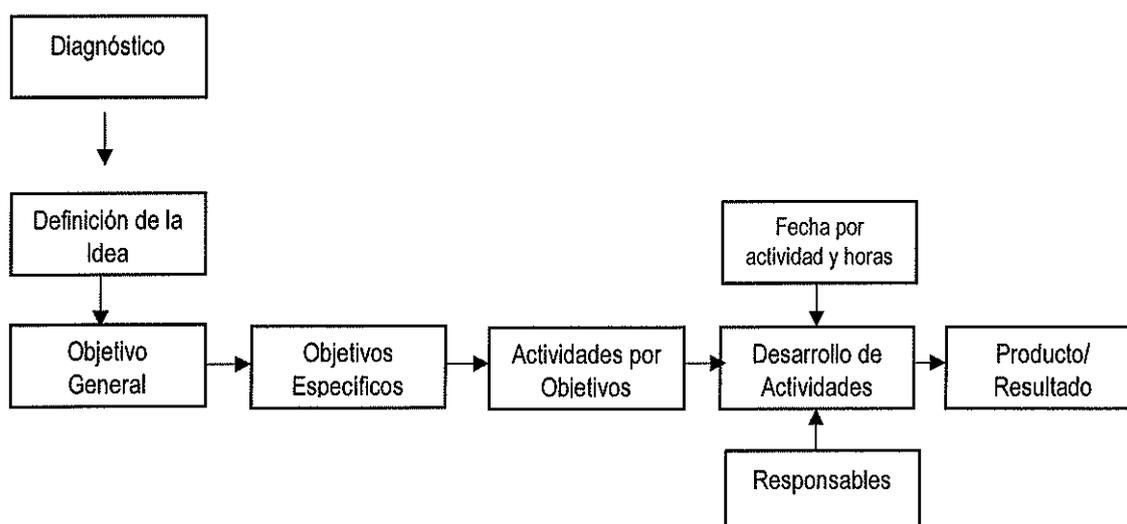
3.3.1. Objetivo General

3.3.2. Objetivos Específicos

3.4. Cronograma de Actividades del Proyecto

DESARROLLO DE ACTIVIDADES	TIEMPO											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1. Realizar el diagnóstico												
2. Definir la idea												
3. Elaborar y ejecutar el proyecto												
4. Evaluación de resultados												
5. Presentación del informe final												

3.5. Mapeo del proyecto:





3.6. Marco Lógico del proyecto

Elementos del Proyecto	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<u>Objetivo General</u>	Indicador de Impacto	Sistema de monitoreo y evaluación de proyecto	Que afecten la Sostenibilidad del Proyecto
<u>Objetivos Específicos</u>	Indicador de Resultados	Sistema de monitoreo y evaluación de proyecto	Que Afecten el cumplimiento del Objetivo General
<u>Actividades</u>	Indicadores de Costo	Sistema de monitoreo y evaluación de proyecto	Que Afectan el cumplimiento de los Objetivos Específicos

IV. RECURSOS DISPONIBLES

4.1. Recursos Humanos

- Responsable o responsables
- Estudiantes
- Otros ejecutores

4.2. Materiales (Precisar los recursos que tiene para realizar el proyecto)

V. PRESUPUESTO

5.1. Ingresos : Indicar la fuente de financiamiento

5.2. Egresos : Precisar los gastos en la ejecución del proyecto



FORMATO 02

INFORME DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

INFORME DE PROYECTO DE RSU

Nombre del responsable del proyecto: _____

Título del Proyecto:

Facultad: _____

Colaboradores:

Nombres y Apellidos	Categ.	Institución o Dependencia	Funciones Desempeñadas

Estado de la Ejecución del Proyecto:

Inicio

En Ejecución

Terminado

INFORME DEL PROYECTO:(Describir)

1. Acciones Realizadas:
2. Resultados obtenidos:
3. Problemas encontrados:
4. Acciones de los Participantes:
5. Actividades por realizar:
6. Recomendaciones:

Adjuntar evidencias del trabajo realizado.

Firma del responsable del Proyecto



FORMATO 03

ESQUEMA DE INFORME FINAL DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DE RSU PARA ESTUDIANTES.

1. Título del Proyecto:
2. Escuela Profesional / Facultad
3. Datos del Docente – Asesor:
4. Datos de los Estudiantes que ejecutaron el proyecto:

N°	CODIGO DE MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PROYECTO	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO institucional ACTUALIZADO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

5. Tiempo de ejecución del Proyecto:

Inicio (día/mes/año):..... Término (día/mes/año).....

Nº de semanas: Total horas ejecutadas:

6. Descripción detallada de Actividades Realizadas. (Describir ordenadamente cada actividad, según cronograma del proyecto, haciendo referencia a los medios de verificación establecidos en los anexos)

7. Dificultades Encontradas.

8. Lecciones aprendidas

9. Conclusiones.

10. Recomendaciones:

ANEXOS: (Documentos Probatorios o medios de verificación):

- A. Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada).
- B. Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto, (enumeradas) según eventos, fechas y firmado; que deberán ser pegadas en el libro de actas.
- C. Constancia de conformidad de la Comunidad beneficiaria (original, con firma y sello del representante legal de los beneficiarios).
- D. Libro de Actas fedateado, donde estará registrado cada actividad realizada con las firmas de los responsables del proyecto.



- E. Formato digital del informe final (2 CD, en Word).
- F. Otros medios de verificación que el asesor del proyecto considere conveniente.
- G. Documentos de rendición de cuentas.

Lambayequedel 20.....

Nombre y firma del Docente Asesor

Nombre y firma del Presidente del Grupo.

Vº Bº Coordinador del comité de RSU de la Facultad



FORMATO 04

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS DE RSU PARA DOCENTES

1. Título Del Proyecto:
2. Departamento académico / Facultad:
3. Datos del Docente responsable:
4. Tiempo de ejecución del Proyecto:
Inicio (día/mes/año): Término (día/mes/año):
Nº de semanas: Total horas ejecutadas:
5. Descripción detallada de Actividades Realizadas. (Describir ordenadamente cada actividad, según cronograma del proyecto, haciendo referencia a los medios de verificación establecidos en los anexos)
6. Dificultades Encontradas.
7. Lecciones Aprendidas
8. Conclusiones.
9. Recomendaciones.

ANEXOS: (Documentos Probatorios o medios de verificación):

- B. Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada).
- C. Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto, (enumeradas) según eventos, fechas y firmado; que deberán ser pegadas en el libro de actas.
- D. Constancia de conformidad de la Comunidad beneficiaria (original, con firma y sello del representante legal de los beneficiarios).
- E. Formato digital del informe final (2 CD, en Word).
- F. Otros medios de verificación que el docente considere conveniente. (mapas, croquis, etc.)
Lambayeque, del 20.....

Nombre y firma del Docente Asesor

Nombre y firma del Presidente del Grupo.

Vº Bº Coordinador del Comité de RSU de la Facultad.



FORMATO 05

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Se establecen las siguientes categorías de evaluación de los proyectos con su respectiva calificación del 1 al 5, conforme a los siguientes criterios donde 1 es el más bajo y 5 es el más alto.

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE
Pertinencia y coherencia (25)	El planteamiento de los objetivos es claro, coherente y está relacionado con el problema a solucionar.	5
	Existe una estructura lógica entre los objetivos y las actividades del proyecto.	5
	La justificación es coherente con el problema a solucionar.	5
	Se describe claramente la metodología a emplear	5
	El proyecto cumple con el propósito establecido en la misión de la UNPRG	5
Impacto y cobertura (25)	El proyecto tiene un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica el desarrollo del proyecto.	5
	La cobertura del proyecto impacta en un importante número de beneficiarios directos.	5
	El proyecto contribuye mecanismos de trabajo participativo que favorezcan la integración y la participación.	5
	El proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales de la comunidad universitaria.	5
	El proyecto responde a la integración de otras instituciones u organismos internacionales	5
Participación de los integrantes del grupo (20)	Por lo menos en un 50% el equipo de participantes en el proyecto está conformado por estudiantes.	5
	Por lo menos en un 40% el equipo de participantes en el proyecto está conformado por docentes y personal administrativo.	5
	Por lo menos en un 10% el equipo de participantes está conformado por Egresados.	5
	El Proyecto propuesto contribuye a su formación profesional.	5
Sustentabilidad (15)	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo	5
	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades para replicarse en el tiempo.	5
	El proyecto genera una propuesta sostenible en los beneficiarios del proyecto.	5
	El proyecto contempla una capacidad creativa en su propuesta	5
	El proyecto refleja originalidad tanto en la ejecución como en las actividades planteadas.	5



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Código: OGC-PE-F003

Versión: 2.0

Fecha de actualización: 30/10/2020

Página 33 de 36

Creatividad, originalidad e innovación (15)	El proyecto contempla una propuesta innovadora en la ejecución.	5
Puntaje Total		100
Proyecto aprobado	100-81 puntos	
Proyecto observado	80-60 puntos	
Proyecto no aprobado	Menos de 60 puntos	



FORMATO 06

MATRIZ DE EVALUACION DE PROYECTOS

Mes:

Año:

PROYECTO DE RSU	EFICACIA RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar)	EFICIENCIA RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar)	SOSTENIBILIDAD RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar)	TECNOLOGIA RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar)	CULTURA Y VALORES RANGO 1-5 (Especificar Logros y calificar)	SATISFACCION DE LA COMUNIDAD RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar)	NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar)	PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD RANGO 1-5 (especificar logros y calificar)	PERTENENCIA RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar)	PUNTAJE TOTAL	EVALUACION

DEFINICIONES DE LOS INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCION
EFICACIA	Logro de metas físicas y financieras del proyecto.
EFICIENCIA	Uso óptimo de recursos asignados para la ejecución del proyecto
SOSTENIBILIDAD	Mantenimiento del impacto positivo del proyecto en el tiempo
TECNOLOGIA	Grado de Adaptación de la comunidad con las tecnologías transferidas
CULTURA Y VALORES	Cambio en el comportamiento de la población con relación al proyecto
SATISFACCION DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIOS	Grado de conformidad de la población con el proyecto
PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD	Nº de personas beneficiadas con el proyecto
PERTENENCIA	Porcentaje de participación de la población en el desarrollo del proyecto
	Grado de consistencia del proyecto con el desarrollo social de la comunidad



Formato 07

Ficha de inscripción del Voluntariado Universitario - UNPRG

Nombres:	Apellidos:
DNI:	Fecha de nacimiento:
Dirección (calle, número, distrito):	Teléfono de contacto:
	Nº celular: _____
	Teléfono fijo: _____
	Correo electrónico:
Facultad o dependencia:	Especifique su relación con la institución (poner X donde corresponde): <input type="checkbox"/> Estudiante Ciclo: _____ <input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Trabajador <input type="checkbox"/> Egresado
¿Habla otro idioma? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifique:	¿Tiene algún tipo de discapacidad? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifique el tipo de discapacidad:
¿Tiene experiencia en voluntariado? (por favor, indica asociación u ONG donde ha colaborado y tareas que realizó): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifique:	Actividades preferidas:

Lambayeque, _____ de _____ del 20 _____



Formato N° 08

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____
identificado con DNI N° _____ con domicilio en la calle
(jirón - Avda.) _____ de la ciudad
de _____ del _____ Departamento
de _____

Declaro bajo juramento incorporarme al Voluntariado Universitario
de la DRSU de la UNPRG y de esta manera cumplir con el
Reglamento General y trabajar activamente en las actividades y
proyectos encomendados.

Para mayor conformidad firmo el presente documento.

Firma: _____

Nombres y apellidos _____